

PROGRAMA DE BECAS FUNDACIÓN AQUAE

El programa de becas Fundación Aquae está destinado a fomentar, a través de la formación, el talento y la innovación de las personas que quieran desarrollarse profesionalmente en el ámbito del agua y el medio ambiente.

Las ayudas están destinadas a cubrir el 50% del importe de la matrícula de diferentes programas de Aqua Development Network, S.A ([Escuela del Agua](#))

Las bases que regirán la presente convocatoria son las siguientes:

1. Los programas incluidos en esta convocatoria son:

Programas ONLINE:

- **2 becas** para el **Máster en Tecnología y Gestión del Agua – Online** (programa acreditado por la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Oberta de Catalunya. Edición Marzo 2017)
- **2 becas** para el **Posgrado en Abastecimiento de Agua Potable - Online** (programa acreditado por la Universidad Politécnica de Cataluña. Edición Marzo 2017)
- **2 becas** para el **Posgrado en Redes de Agua - Online** (programa acreditado por la Universidad Politécnica de Cataluña. Edición Marzo 2017)

Programas Semipresenciales

- **2 becas** para el **Posgrado en Redes de Abastecimiento y Saneamiento - SEMIPRESENCIAL** (programa acreditado por la Universidad Politécnica de Cataluña. Edición Marzo 2017)

2. El período para hacer la solicitud para el programa de becas Fundación Aquae se inicia el 21 de Diciembre de 2016 y finaliza el 30 de Enero de 2017
3. Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Personas individuales que se autofinancien íntegramente la matrícula del máster o del posgrado
 - Titulados universitarios o que acrediten la formación necesaria para el acceso a cada programa
 - Estar registrados en www.laescueladelagua.com

En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas ayudas empleados, becarios y/o colaboradores de cualquier sociedad o entidad que forme parte del Grupo Suez (entendiéndose como tal a Suez Spain, S.L. y a todas las entidades en las que ésta mantiene una relación de participación accionarial o similar, bien directa o indirectamente, independientemente del porcentaje de participación que ostente en ellas)

4. La documentación necesaria para formalizar la solicitud es:

- Currículum Vitae: debe incluir todos los datos personales y de contacto, así como una descripción de las titulaciones académicas con sus calificaciones y la experiencia profesional.
 - Carta de motivaciones: debe explicar los motivos para hacer el programa y el porqué de la necesidad de la beca económica para cursarlo, especialmente los aspectos socioeconómicos.
5. Fundación Aquae se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo mencionado tanto en el CV como en la carta de motivación, tales como expedientes académicos, referencias profesionales, declaración de la renta u otros documentos de carácter económico, prestación por desempleo, etc. En el caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de beca será rechazada.
6. La documentación deberá ser enviada antes de la fecha límite (30 de Enero de 2017) a fundacionaquae@fundacionaquae.org con copia a admisiones@laescueladelagua.com indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA FUNDACIÓN AQUAE seguido del NOMBRE DEL PROGRAMA en el que se quiera participar.
7. Las becas cubrirán el 50% del importe de la matrícula, cuyo importe total es:
- Máster en Tecnología y Gestión del Agua – Online: 6.700€
 - Posgrado en Abastecimiento de Agua Potable – Online: 2.450€
 - Posgrado en Redes de Agua – Online: 2.450€
 - Posgrado en Redes de Abastecimiento y Saneamiento – SEMIPRESENCIAL: 3.900€

Fundación Aquae asumirá directamente frente Aqua Development Network, S.A., en nombre del solicitante, el importe becado, aplicando en su caso las retenciones fiscales que en su caso correspondan.

8. Los criterios de otorgamiento se regirán por la siguiente puntuación:
- CV: hasta 35 puntos (se valorarán aspectos como: las calificaciones, la experiencia profesional, los proyectos realizados, la movilidad geográfica, el conocimiento de idiomas, etc.).
 - Situación socioeconómica: hasta 35 puntos (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, cargas familiares, situación de desempleo, etc.).
 - Motivación personal: hasta 30 puntos (se valorarán los aspectos expuestos en la carta de motivación. Adicionalmente, se podrá solicitar realizar una entrevista personal o telefónica).
9. La resolución de la concesión de las becas se comunicará entre el 2 de febrero de 2017 y 7 de febrero de 2017

El resultado será comunicado por teléfono y/o correo electrónico a todas las personas que hayan realizado una solicitud de beca. Hasta dicha fecha, Fundación Aquae se reserva el derecho a retirar la presente convocatoria o a modificar los términos de estas Bases.

10. Las decisiones del Tribunal de Resolución no admiten ningún tipo de recurso y son definitivas.
11. El beneficiario de una beca deberá satisfacer íntegramente el importe restante en los períodos establecidos en la carta de admisión, que se emitirá una vez comunicado el resultado de la beca. En caso de no realizar el pago en estos períodos, perderá el derecho a la beca.
12. La cantidad a pagar no estará sujeta a otros descuentos o ayudas
13. Los datos de carácter personal de aquellas personas que soliciten una beca Fundación Aquae pasarán a formar parte de la base de datos titularidad de Fundación Aquae para cuyo tratamiento se autoriza a Aqua Development Network, S.A., con la finalidad de gestionar la tramitación y gestión de las becas así como para enviarles información sobre actividades de Aqua Development Network, S.A. o la Fundación Aquae. Así mismo, los datos recabados por Fundación Aquae serán cedidos a Aqua Development Network, S.A. a fin de remitir a los solicitantes información de su interés sobre productos y servicios formativos relacionados con la formación becada.
14. El órgano que decidirá la cesión de las becas es el Tribunal de Resolución y está formado por la Dirección de las entidades que otorgan las becas.
15. Fundación Aquae se reserva el derecho de cambiar estas bases, comunicándolo en www.fundacionaquae.org, y sin previo aviso, así como el de anular la presente convocatoria.
16. El hecho de presentar la solicitud al programa de becas Fundación Aquae presupone la aceptación de estas bases.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2016